



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES Y TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SUJETO AL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO, CELEBRADO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2017.

El Tribunal Calificador, en virtud de las competencias reconocidas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como el resto de la normativa administrativa aplicable a los procesos selectivos, una vez observado que hay una pregunta repetida en el examen de la parte específica del ejercicio del día 2 de diciembre, concretamente en el de la relación 2, número de orden 4 (conservación y mantenimiento de instalaciones y edificios), **ACUERDA** lo siguiente:

1- De acuerdo con la incidencia manifestada el día 2 de diciembre durante el primer examen tipo test del proceso selectivo, en tanto se hizo denotar por los aspirantes la repetición de una de las preguntas de la parte específica, **se anula, por tal repetición de la misma, la pregunta 27 del examen de la parte específica de la relación 2, número de orden 4 (conservación y mantenimiento de instalaciones y edificios).**

2- Rebajar en consecuencia el umbral mínimo para superar el primer ejercicio de la oposición **solamente para el número de orden 4 de la relación número 2 (conservación y mantenimiento de instalaciones y edificios).** En este sentido, los 10 puntos necesarios para superar el primer ejercicio se obtendrán con la contestación correcta a 18 preguntas de la parte común y a 21 preguntas de la parte específica.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2017,

EL PREDIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Fernando Cerón Sánchez-Puelles